DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SOACHA
FECHA	MARZO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Dentro del programa "1.2. COMPROMISO CIUDADANO PARA UNA CIRCULACION INTELIGENTE." El cual busca la armonización de todos los planes e implementación de estudios que atenderán a la organización de temáticas específicas de la movilidad, esto es las tarifas, parqueaderos públicos, transporte de carga, transporte multimodal, ciclo rutas, bicitaxis, entre otros. Que dentro de las metas propuestas en este programa se encuentra "Disminuir en 5% el índice de accidentalidad a través de mejoramiento en la señalización vial, cruces seguros, adecuada ocupación en la vía y campañas de educación ciudadana".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Soacha ha desarrollado identificación, diagnóstico y evaluación de sectores prioritarios para la movilidad, transporte y seguridad vial, donde se evidencia la necesidad de señalización vial.

El alcalde Municipal de Soacha mediante Decreto 158 del 01 de diciembre del 2021 delega a la Secretaria de Movilidad para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Finalmente con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2023 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaria de movilidad de Soacha, busca la "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", que permita atender de forma oportuna las necesidades de mantenimiento de la señalización sobre las vías que así lo requieran, así como realizar la ampliación de la cobertura y la atención a las necesidades puntuales que se presenten, ya sea por parte de la comunidad o medidas que en materia de circulación y movilidad se implementen como resultado de estudios que se adelanten en aras del ordenamiento del tránsito según lo dispuesto en el manual de señalización vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015 y en las demás normas aplicables, para tales fines.

Debido a que el proceso de selección de mínima cuantía MC – 003 de 2022, cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA**" se declaró desierto y aún persiste con la necesidad de contratación se procede a dar apertura al mismo proceso

contractual de conformidad como lo establece la ley 80 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 del 2021 y demás normas concordantes.

JUSTIFICACIÓN

Las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de los usuarios de las vías públicas y privadas que tengan acceso a la comunidad, dichas autoridades deben realizar acciones dirigidas a la prevención, asistencia técnica y humana de los usuarios; tales como la colocación de señales de tránsito en perímetros urbanos y demarcaciones viales. Además de ello, el crecimiento de la ciudad exige una señalización adecuada a las necesidades de movilización y ampliación de la red vial, así como la reposición y mantenimiento de la señalización que sufre desgaste por acción del tránsito y que beneficia a los habitantes de la ciudad, sus visitantes, por lo anteriormente descrito es claro y evidente que existen nuevos y diversos sitios sin señalización, lo que hace inevitable llevar a cabo acciones que permitan orientar y ubicar a Conductores, Motociclistas, Peatones y demás usuarios de las vías, de las restricciones y prevenciones que existen en las diferentes vías de la ciudad, por lo tanto, se hace necesario la demarcación horizontal con suministro y aplicación de pintura según las normas técnicas y criterios establecidos en el Manual de Señalización vial adoptado por el Ministerio de Transporte, mediante resolución 1885 de 2015, con el fin de demarcar entre otras las líneas centrales de carril, líneas de borde, pasos tipo cebras y senderos peatonales, marcas viales en diferentes sitios de la ciudad, para suplir la necesidad en las vías urbanas del municipio de Soacha y demás sitios establecidos por la Secretaría de Movilidad.

El desgaste de la demarcación horizontal por la intemperie, desgaste del pavimento, tránsito de vehículos, vida útil de los materiales, afectación por vándalos, accidentes de tránsito y otros, sumados a los requerimientos por parte de la comunidad, hace necesario realizar mantenimiento a la demarcación horizontal para el presente año.

La presente adquisición se adelantará mediante proceso de mínima cuantía con tipo de contrato de compraventa.

Es por esto que, para el desarrollo de las actividades de la administración municipal, en lo referente a que la Secretaría de Movilidad dentro de sus funciones, se hace necesario iniciar el proceso de contratación para la Adquisición de máquina manual de demarcación vial para el municipio de Soacha –Cundinamarca para el proceso de mantenimiento de la señalización vial.

Así mismo se pretende favorecer a la administración municipal ofreciendo una óptima calidad en los servicios y en la gestión de la administración en materia de seguridad vial, tránsito y transporte de acuerdo a la normatividad vigente para cumplir con su obligación legal de regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad de circulación peatonal y vehicular, adquisición que está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se debe realizar un estudio previo para la contratación a realizar; es por ello, que el contrato se va a desarrollar en el municipio de Soacha - Cundinamarca, se analizó previamente el mercado dentro del municipio y en la ciudad de Bogotá, encontrando una oferta amplia, lo que permite identificar que no existen riesgos que amenacen la adquisición de lo demandado. La contratación de estos suministros no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

VER ANEXO 1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor para la presente contratación presupuestalmente es la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000)) M/CTE de la subcuenta de Gastos- inversión de la Secretaría de Movilidad, Rubro 0112-2.3.24.08.001.2.3.2.02.02.009-2 relacionado con el número de CDP No. 2336 de fecha 04 de febrero de 2022, cuya descripción corresponde a Recurso Propio Libre Destinación - ORDINARIO; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

Analizadas las cotizaciones obtenidas se puede establecer un presupuesto de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 70.707.261) M/CTE, Incluido IVA, impuestos, tasa y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar de acuerdo a la siguiente tabla:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020 capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020. SOLO PERSONAS JURIDICAS
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT	7 x 1000	Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 094 de Julio 15 2013
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE LE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS), SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015			

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras

afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en sus propuestas todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
En todo caso corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo en relación con la característica técnica relacionada a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Máquina para demarcación vial	Und	1
2	Dispensador de microesfera por gravedad	Und	1

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO 1.3 MATRIZ DE RIESGOS

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4.

4.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

4.1.1. Alcance:

La compra de esta máquina, busca realizar la demarcación de las vías que se encuentran en el municipio de Soacha, el mantenimiento de la señalización horizontal de las zonas en las que ya se ha realizado y debido al deterioro es necesario hacerse nuevamente.

4.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

De conformidad con el objeto señalado, se estableció las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Máquina para demarcación vial	Marcador de línea hidráulico que combina la mejor relación de potencia. Aplicaciones con control de presión máxima de 3300 psi para revestimiento de aplicación. Cuerpo liviano hasta pinturas para trazado de líneas. Sistema con manubrios de interbloqueo que se ajustan fácilmente en tres direcciones, se puede posicionar para pulverizar hacia la izquierda, derecha al frente o detrás del marcador de líneas. Ajustes de línea y transporte de manera fácil y rápida. Cubiertas neumáticas para absorber impactos y proteger sus componentes. Soporte de manguera que mantiene convenientemente guardado en la parte trasera del marcador de líneas. Máxima entrega de pintura 1.5 gpm. Motor de 160 cc. Tolva de pintura de 12 galones. Juego de dos (2) pistolas desmontables para metro cuadrado completo, con dos (2) mangueras de 1/4" x 50F. 2 boquillas para líneas dobles o más anchas.
2	Dispensador	Dispensador de microesfera por gravedad

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

N/A

4.1.3. Autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

4.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, los siguientes segmentos:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto (De ser posible)
23000000	23150000	23153500	23153501	SISTEMAS DE APLICACIÓN DE PINTURA

4.1.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal

BMP: 2022257540007: Fortalecimiento de la seguridad vial para disminuir la accidentalidad en el municipio de Soacha, Cundinamarca.

Programa: Compromiso ciudadano para una circulación inteligente.

4.1.6. Código BPIN 2022257540007

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa – Proceso de Selección Mínima Cuantía

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de compraventa mediante el cual se realiza la entrega de la maquina vial es de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022.

4.3.2. Lugar de Ejecución

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha - Cundinamarca

4.3.3. Forma de pago:

El municipio pagará de la siguiente forma:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, en un (01) único pago previa presentación del informe, de la entrega del inventario de los elementos con el recibido a satisfacción de la supervisión y a la liquidación del contrato previo al cumplimiento del objeto. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC),

de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los términos establecidos por la secretaria de Hacienda posterior a la radicación de la respectiva cuenta en esta misma dependencia; siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020 capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020. SOLO PERSONAS JURIDICAS
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT	7 x 1000	Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 094 de Julio 15 2013
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE LE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS), SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015			

4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del DIRECTOR OPERATIVO de la Secretaria de Movilidad de Soacha o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.

4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la secretaria Jurídica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la secretaria Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoria adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

4.5. Obligaciones del contratista.

4.5.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Responder por la calidad y garantía del producto entregado, debe ser nuevo y de primera calidad. Cumpliendo con las especificaciones descritas.
2. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el presente estudio previo del proceso de selección.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, incluyendo el cumplimiento a cabalidad del cronograma de actividades.
4. Colaborar con el municipio de Soacha, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Soacha.
6. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. Las modificaciones a las cantidades deben ser autorizadas previamente por el supervisor.
7. Entregar en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la solicitud realizada por la secretaría la cantidad de insumos solicitados por el supervisor.

8. En caso de encontrarse algún defecto o no estar de buena calidad los insumos entregados el contratista, deberá entregar los insumos en óptimas condiciones de calidad a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor.
9. Las demás que son requeridas por el Supervisor para el correcto desarrollo del contrato.
10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

4.6. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4◦Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

4.7. Obligaciones del municipio.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Alcaldía Municipal de Soacha de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Decreto 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad

jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que el bien, obra y/o servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía del Municipio de Soacha, equivalente a SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000) M/CTE.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2336 del 04 de febrero de 2022 , por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M/CTE, del presupuesto de la subcuenta de Gastos-Inversión de la Secretaría de Movilidad, Rubro 0112-2.3.24.08.001.2.3.2.02.02.009-2 cuya descripción corresponde a Servicios para la comunidad, sociales y personales, Recurso Propio–Libre Destinación ORDINARIO; el valor del presente contrato se estima en la suma de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 70.707.261)., el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2336 DE 2022	
Disponibilidad Presupuestal	CÓDIGO	0112-2.3.24.08.001.2.3.2.02.02.009-2
	ARTICULO	Gastos-Inversión SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Recurso Propio - Libre Destinación - Ordinario
	VALOR	$ 73.000.000
	FECHA	04 de febrero del 2022
	OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
5. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma
6. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

 - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

7. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

 Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

 Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Formato No 2 de la Invitación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
9. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, deberá anexarse copia de la Tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, se recomienda el certificado del pago parafiscal debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, seis (6) meses atrás contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

10. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
11. Verificación Sistema Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).
12. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedente del revisor fiscal si lo requiere
13. Formato No 4. Declaración Juramentada sobre inhabilidades (Circular 987 de 28 de diciembre de 2016 OAJ).
14. Compromiso anticorrupción. (formato No1)

Nota No. 1: Incluir en la propuesta un certificado de cuenta bancaria vigente.

7.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

De conformidad con lo expuesto en Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente a folio 9 "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando realiza el pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago. Ello acompañado con el manual M-DURHPC-05 el cual determina y verifica los requisitos habilitantes en el proceso de contratación.

7.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

EL proponente deberá acreditar experiencia máxima en dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones las cuales deberán reunir las siguientes características.

a. Que el objeto de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia especifica debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación ("ADQUISICIÓN DE MÁQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA).
b. Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
c. Que la sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia especifica debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. El valor no debe provenir de la conversión, indexación o transformación alguna, se toma directamente el valor consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

Los documentos para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados y su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato

7.1.4 Criterios de Desempate:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo señalado por Colombia Compra Eficiente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Soacha – secretaria de Movilidad considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

Garantía	PRE-CONTR ACTUAL	CONTR ACTUAL	POST-CONTR ACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad	X			X		10	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución contado y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (1) año más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. N/A

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

11. RESPONSABLES

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Oswaldo Camargo Becerra
Componente Técnico
Director Operativo

Liliana Romero Chaparro
Componente Jurídico
Cto 0038-2022

Mariet Socorro de Avila Heredia
Componente Financiero
Ct0 0032-2022

ANEXO No. 1

Análisis del Sector- Estudio de Mercado
Decreto 1860 de 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA–CUNDINAMARCA

OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FECHA	MARZO DEL 2022

ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

"La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Dentro del programa "1.2. COMPROMISO CIUDADANO PARA UNA CIRCULACION INTELIGENTE." El cual busca la armonización de todos los planes e implementación de estudios que atenderán a la organización de temáticas específicas de la movilidad, esto es las tarifas, parqueaderos públicos, transporte de carga, transporte multimodal, ciclo rutas, bicitaxis, entre otros. Que dentro de las metas propuestas en este programa se encuentra "Disminuir en 5% el índice de accidentalidad a través de mejoramiento en la señalización vial, cruces seguros, adecuada ocupación en la vía y campañas de educación ciudadana".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Soacha ha desarrollado identificación, diagnóstico y evaluación de sectores prioritarios para la movilidad, transporte y seguridad vial, donde se evidencia la necesidad de señalización vial.

El alcalde Municipal de Soacha mediante Decreto 158 del 01 de diciembre del 2021 delega a la Secretaria de Movilidad para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Finalmente con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2023 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaria de movilidad de Soacha, busca la "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", que permita atender de forma oportuna las necesidades de mantenimiento de la señalización sobre las vías que así lo requieran, así como realizar la ampliación de la cobertura y la atención a las necesidades puntuales que se presenten, ya sea por parte de la comunidad o medidas que en materia de circulación y movilidad se implementen como resultado de estudios que se adelanten en aras del ordenamiento del tránsito según lo dispuesto en el manual de señalización vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015 y en las demás normas aplicables, para tales fines.

Debido a que el proceso de selección de mínima cuantía MC – 003 de 2022, cuyo objeto consiste en: "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA" se declaró desierto y aún persiste con la necesidad de contratación se procede a dar apertura al mismo proceso contractual de conformidad como establece la ley 80 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 del 2021 y demás normas concordantes.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

Con el presente documento se pretende realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, de mercado, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que permita la toma de decisiones informadas, sobre la pertinencia en la contratación para el "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.".

Los objetivos específicos son:

Para el desarrollo del objeto descrito, el contrato de compraventa de elementos posee las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Máquina para demarcación vial	Marcador de línea hidráulico que combina la mejor relación de potencia. Aplicaciones con control de presión máxima de 3300 psi para revestimiento de aplicación. Cuerpo liviano hasta pinturas para trazado de líneas. Sistema con manubrios de interbloqueo que se ajustan fácilmente en tres direcciones, se puede posicionar para pulverizar hacia la izquierda, derecha al frente o detrás del marcador de líneas. Ajustes de línea y transporte de manera fácil y rápida. Cubiertas neumáticas para absorber impactos y proteger sus componentes. Soporte de manguera que mantiene convenientemente guardado en la parte trasera del marcador de líneas. Máxima entrega de pintura 1.5 gpm. Motor de 160 cc. Tolva de pintura de 12 galones. Juego de dos (2) pistolas desmontables para metro cuadrado completo, con dos (2) mangueras de 1/4" x 50F. 2 boquillas para líneas dobles o más anchas.
2	Dispensador	Dispensador de microesfera por gravedad

2.1 POBLACIÓN OBJETO

La población objeto de esta contratación es el Municipio de Soacha, ya que esta maquinaria ayudara a la señalización vial y a la demarcación de la malla vial de nuestro Municipio, y para suplir las contingencias que a diario se presentan por el deterioro de la señalización. Así mismo se busca disminuir los índices de accidentalidad en diferentes sectores del municipio y satisfacer algunas necesidades de las comunidades en materia de seguridad vial.

3. DEFINICIONES

DEMANDA: Cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor o más (DANE).

OFERTA: son los bienes y servicios que tienen como origen la producción nacional y las importaciones, que los productores están dispuestos a vender bajo determinadas condiciones de mercado (DANE).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): "Producto interno bruto (PIB): El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde tres puntos de vista: del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes". (DANE; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC)

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos. (DANE; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC)

INDICADOR DE GESTIÓN: Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción. (DNP; 2009, Glosario de Términos).

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1. Aspecto económico:

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", debemos considerar el comportamiento del mercado, el valor de los insumos y demás factores por lo cual se analizara lo siguiente así:

- **Salario Mínimo:** El monto del salario mínimo para el año 2022 quedó en UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.000.000) pesos con un auxilio de transporte de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 117.172) para un total de ($ 1'117.172 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido por decreto de la Presidencia de la República con la TRM del 14 de diciembre de 2021, el salario mínimo 2022 en Colombia equivale a $257.28 dólares estadounidenses ($287.42 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

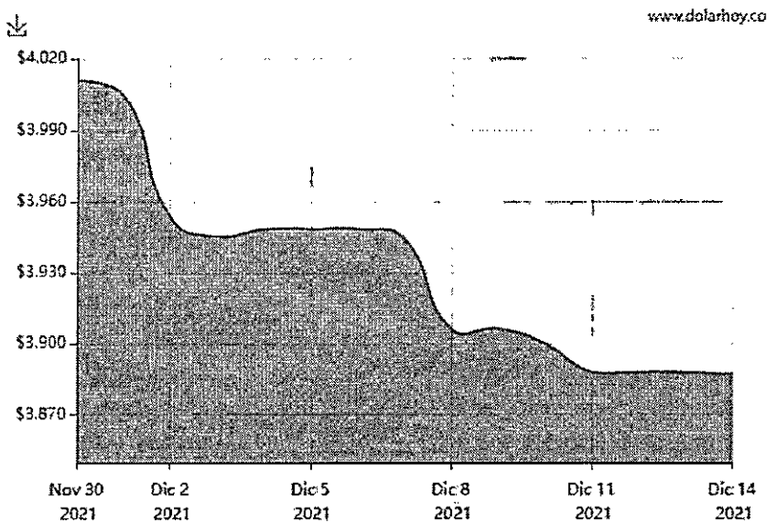
Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2022 estuvieron enmarcadas en la situación económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Durante el 2021 se venía recuperando la actividad económica, pero los estímulos monetarios junto con problemas logísticos a nivel mundial incrementaron la inflación. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo al nivel del millón de pesos y en un porcentaje que no se había visto en casi 50 años, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2022 es del 10.07% frente a los $ 908,526 pesos del salario mínimo en 2021 (+$91,474 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2022 junto con el incremento del 10.07% en el subsidio de transporte (+$10,718 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$102,192 pesos.

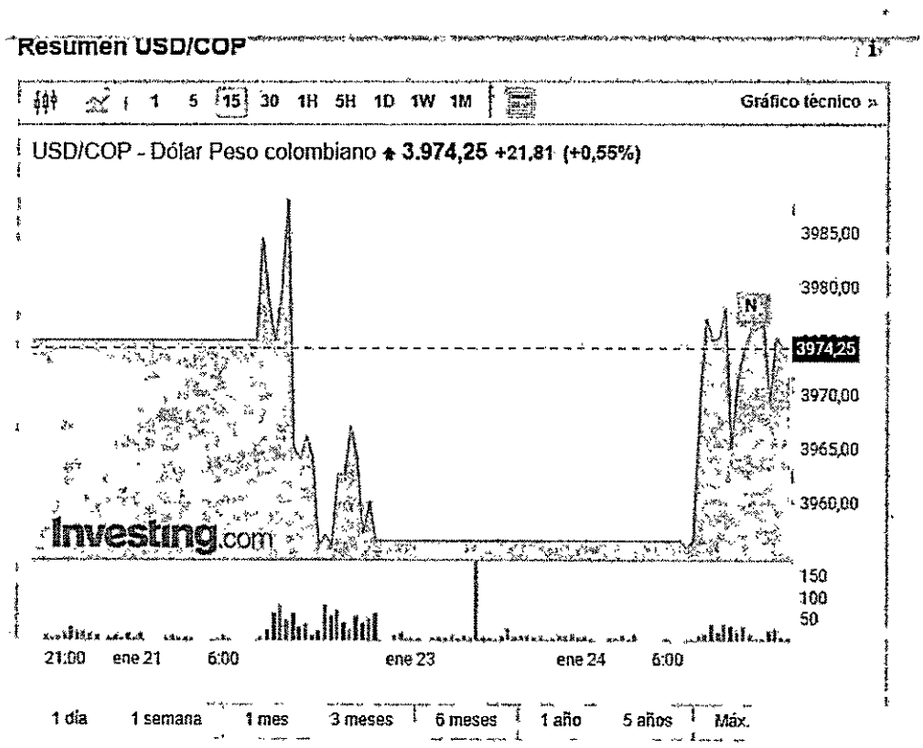
Teniendo en cuenta que la inflación del 2021 se estima en 1,48%, este decisión aumenta el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se redujo en 0,06%.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Gráfica



Es necesario tener presente el indicador del TRM, ya que esta maquinaria puede ser nacional o importada y esta puede depender del valor actual del dólar, por lo cual para este estudio hay que tener presente el valor del dólar para esta fecha del 2022.



El Índice de Precios al Consumidor: Es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

En atención a ello, la revisión de IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento, que hacen que la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

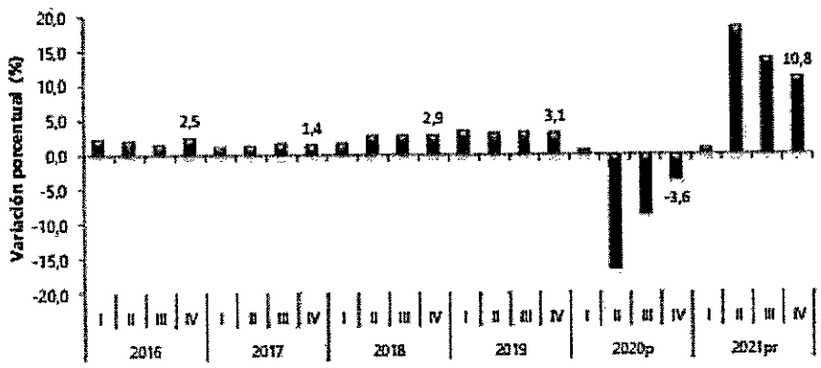
Bogotá D.C.
15 de febrero de 2022

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021pr

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Es importante para la Secretaria de Movilidad analizar en este estudio de mercado el IPC, ya que esta maquinaria es especializada para la demarcación vial el crecimiento del PIB tiene un comportamiento también arraigado al sector de la construcción, la industria; por lo cual es necesario analizar el crecimiento económico y los precios al consumidor de estos sectores, en cuanto a la distribución como a la fabricación de este tipo de maquinaria.

4.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

PIB desde el enfoque de la producción:

El Producto Interno Bruto crece 17,8% en el año 2021pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 25,2% (contribuye 4,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 24,9% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 46,1% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto crece 21,0% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 27,3% (contribuye 5,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 77,0% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 23,5% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,8% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 13,6%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 12,8%. • Construcción crece 8,4%

DANE

Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021*

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Año total 2021*

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021** / 2020**	2021** - IV / 2020** - IV	2021** - IV / 2021** - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,0	28,2	12,8
Explotación de minas y canteras	46,1	77,0	13,6
Industrias manufactureras	24,9	23,5	5,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	12,5	17,5	2,4
Construcción	11,9	13,5	8,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	25,2	27,3	6,0
Información y comunicaciones	9,6	11,3	1,9
Actividades financieras y de seguros	7,6	7,3	2,9
Actividades inmobiliarias	4,4	5,1	1,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	12,4	13,3	0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	8,2	8,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	35,6	34,8	5,8
Valor agregado bruto	**16,3**	**19,2**	**5,6**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	26,8	33,8	7,9
Producto Interno Bruto	**17,8**	**21,0**	**5,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

*provisional

**preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el presente análisis es importante analizar los sectores correspondiente al comercio al por mayor y al por menor, que para la clasificación de actividades económicas del DANE, y que a pesar de las condiciones de restricción por el COVID -19, tuvo un pequeño incremento, es importante en el análisis del Sector el comportamiento económico para el presente proceso contractual, ya que las empresas de que Prestaran el suministro son pequeñas y medias empresas, dedicadas a la venta de equipos, maquinaria o elementos para la construcción o directamente relacionadas con la demarcación vial; y así determinar las empresa o entidades más idóneas en el sector para compra de la maquinaria demarcación vial de nuestro Municipio.

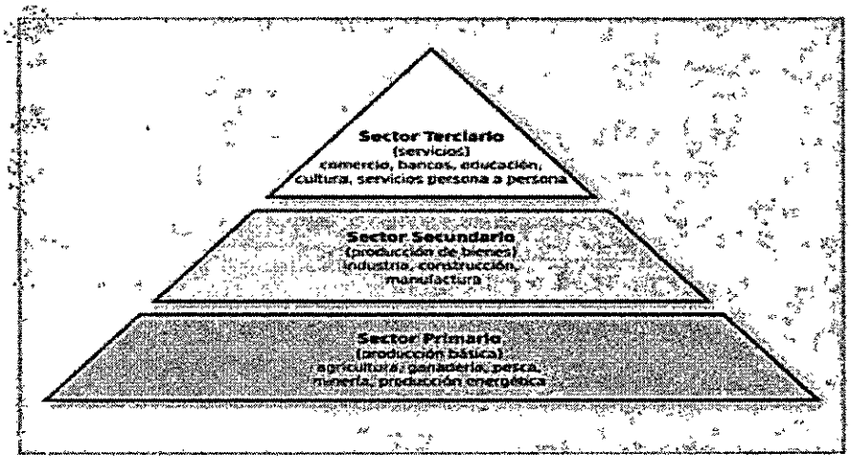
Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021; en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de suministro que pretende "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE



7

Sectores Económicos. "Socialhizo. Recuperado de: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos"

Sector primario

Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la extracción minera, la explotación forestal y la actividad pesquera.

Sector secundario

Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan, las industrias se pueden dividir en:

Básicas. Realizan una semi-transformación de los productos. Entre ellas se encuentran las empresas agroalimentarias, las refinerías y de bienes intermedios. Producen elementos de mayor elaboración, generalmente partes de otros bienes que son ensamblados en lugares distintos al lugar en donde fueron elaborados. Tal es el caso de las líneas de montaje de autos, aviones, etc.

De bienes de consumo; van directamente a satisfacer las necesidades de la población. Pueden ir desde la industria textil hasta la producción de música, de bienes de capital, trabajan en la producción de bienes y maquinarias que originan nuevos productos.

Sector terciario

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector cuaternario

Alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas. En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretejer en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

•**Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
•**Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
•**Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
•**Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía mencionado anteriormente.
•**Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
•**Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
•**Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
•**Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
•**Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Una vez analizados los servicios del presente proceso para la suministro de "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", se concluye que hacen parte del sector INDUSTRIAL en cuanto a que la maquinaria a requerir hace parte fundamental para el mantenimiento de la malla vial, fortalecimiento del sector transporte, pero también está ligado al sector COMERCIO, ya que hay empresas que se dedican solo a la distribución de estos elementos como serían las ferreterías, empresas de venta de maquinaria para la Construcción y del sector industrial, o Empresas que se dedican a la Venta al por mayor y al Detal de diferentes tipos de elementos.

5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Como se mencionó anteriormente es necesario determinar el crecimiento del Sector que pueda realizar con respecto a la ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", por lo cual se analizara el Sector correspondiente Comercio al por mayor y al por menor, ya que las empresa que distribuyen estos elementos son pequeñas y medianas empresas, que se encargan de sus distribución, por lo cual se relaciona la siguiente información presentada por el DANE, en el su boletín para el último trimestre del 2021 así:

Comercio al por mayor y al por menor:

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%. • Transporte y almacenamiento crece 17,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%. • Transporte y almacenamiento crece 24,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%. • Transporte y almacenamiento crece 4,8%. • Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr - IV / 2020p - IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Información y comunicaciones

Para el año 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 11,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 18,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 4,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8):

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes o servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por la cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

a. **Proveedores**

El objeto del presente proceso lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contempla los servicios, además poseen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años varias han participado en procesos de contratación ya liquidados, además algunos cuentan con su centro de negocios en el Municipio de Soacha, en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca, quienes pueden prestar los servicios, debido a que el Municipio de Soacha posee una ubicación geográfica que se puede beneficiar de crecimiento profesional y empresarial de las ciudades y municipios aledaños.

Una vez consultada la base de datos del Portal de Información Empresarial PIE y la base de datos de la cámara de comercio de Bogotá, se consultaron códigos CIIU relacionados al objeto del presente proceso: 2829 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p., se encuentran empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas debido a la cantidad de registros:

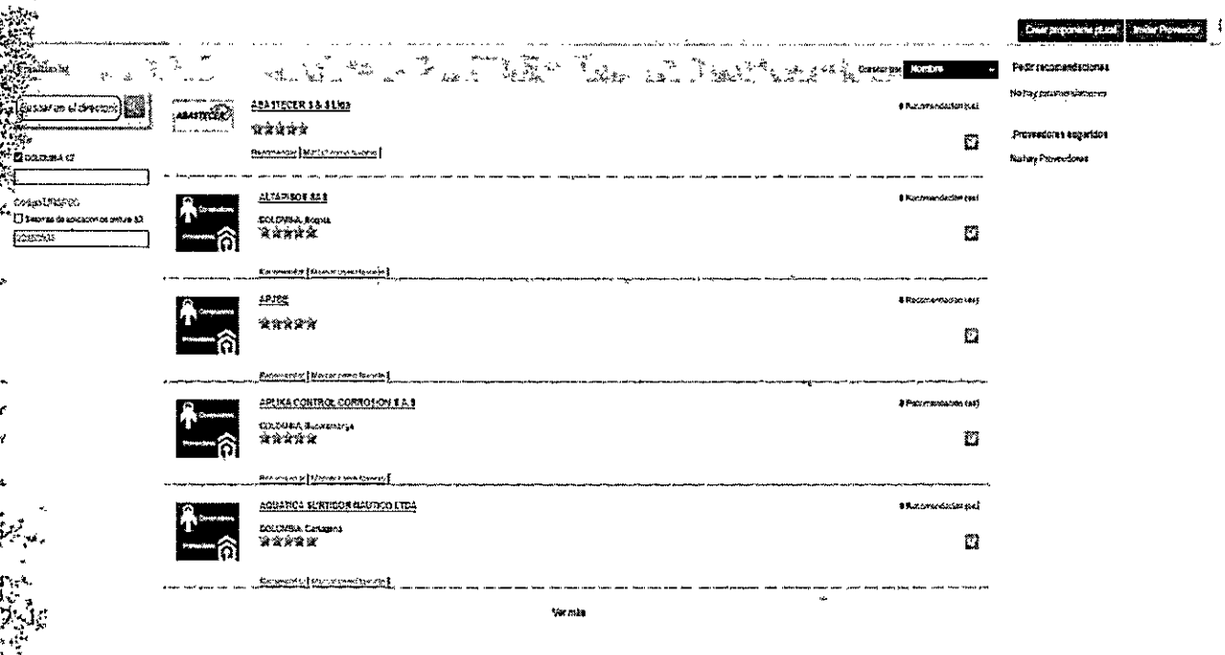
Nota: Cabe aclarar que las empresas que prestan sus servicios, en el Municipio de Soacha, dependen directamente de la cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá.

BASE DE DATOS PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (PIE)

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Estado actual	Ciudad de la dirección del domicilio
817001694	Centro de Mecanizados del Cauca	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial	ACTIVA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA, ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES PRODUCTIVOS, CONSTRUIDOS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS, ADQUIRIR, PRODUCIR, CONSTRUIR, TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPOS O BIENES MUEBLES.	ACTIVA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900413519	GE OIL & GAS ESP COLOMBIA SAS	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial.	ACTIVA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860350922	TECNINTEGRAL SAS	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uno especial n.c.p.	ACTIVA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830107481-1	EQUIPMENT & SERVICE S.A.S	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.	ACTIVA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900412283-0	KEBCO S.A.S.	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ACTIVA	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

También podemos ver que existen diferentes tipos de empresas que pueden cumplir la necesidad planteada, como se ve en el listado de proveedores que Colombia Compra Eficiente relaciona en directorio de proveedores por el código UNSPSC 23153501



De esta forma, por las consultas realizadas bases de datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar de la maquinaria para la demarcación vial de acuerdo a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

5.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

PRECIO HISTÓRICO.

De los contratos celebrados en vigencias anteriores existe el contrato MC049- 2021 el cual arrojo como precio histórico la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL ($ 39.139.100).

5.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A partir de las consultas realizadas en el SECOP, se identificaron procesos similares al objeto a contratar celebrados por otras entidades del estado.

Secretaria de Movilidad de Soacha: De los años anteriores existe el contrato MC-049- 2021.

MC-049-2021	Mínima cuantía	Adjudicado	Secretaria de Movilidad ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	Adquisición De Maquina Manual De Demarcación Vial Para El Municipio De Soacha – Cundinamarca.
MC-003-2022	Mínima cuantía	Desierto	Secretaria de Movilidad ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	Adquisición De Maquina Manual De Demarcación Vial Para El Municipio De Soacha – Cundinamarca.

Otras entidades:

Realizando el respectivo estudio de la demanda se puede evidenciar que generalmente la compra de los ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA, y se ha

relacionado con procesos de compra de maquinaria liviana, suministro y equipos para demarcación vial con las respectivas características necesarias para suplir la necesidad.

SASIP-003-2021	Subasta	Borrador	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GINEBRA	COMPRA DE MAQUINARIA LIVIANA Y HERRAMIENTA PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA

MN-SAMC-017 DE 2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA DEMARCACIÓN LINEAL VIAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA-BOYACÁ.

Se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal del proceso de mínima cuantía, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 del 2021, por lo tanto, la modalidad apropiada es la mínima cuantía, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1860 del 2021 establece que la mínima cuantía, es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal y conforme con lo consagrado en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1860 del 2021.

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes. ¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios?

(A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Sobre este particular se tiene, que la Secretaria de Movilidad, revisó la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y sus acuerdos Marco, en el entendido que los mismos son una herramienta estratégica para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales.

Actualmente se encuentran los siguientes acuerdos marco:

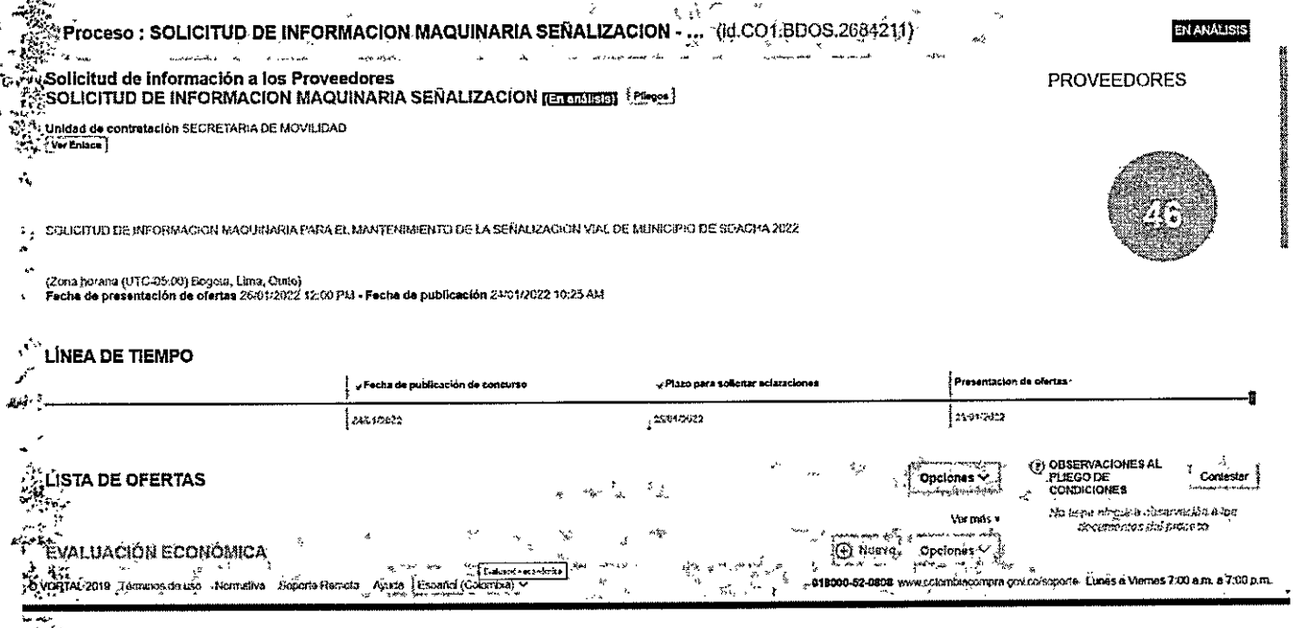
Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Prestación de Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III

Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Dotaciones escolares II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Combustible Nacional
Material de intendencia

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, no se ajusta a ningún acuerdo marco de precios, ya que el proceso que se pretende satisfacer es "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA"

PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer los precios individuales de los productos demandados, se realizó identificación de los posibles proveedores a través del aplicativo SECOP II, entre los cuales había 46 proveedores y de los cuales ninguno atendió el llamado a cotizar, la cual se cerró el 26 de enero de 2022 a las 12:00 medio día.



13

En virtud de lo anterior, la entidad procedió a realizar solicitudes de cotización desde el correo d.operativatransito@alcaldiasoacha.gov.co, a las siguientes direcciones electrónicas:

1. facturacion@eysltda.com
2. ventasbogota@almacendelpintor.com
3. Jorge.padilla@amerquip.com

VER ANEXO 1.1. COTIZACIONES

Para el presente estudio económico se relacionan las cotizaciones así:

Del resultado de las cotizaciones se estipulan como precios techo de referencia los siguientes, pero se aclara que el proceso se realizara por la modalidad de mínima cuantía, se adjudicara por el valor menor valor ofertado sin que supere el valor del presupuesto que es de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/CTE incluido Iva y otros impuestos y retenciones.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TECHO DE REFERENCIA
arcador de línea hidráulico que combina la mejor relación de otencia.	UNIDAD	1	$ 64.591.058,00

Aplicaciones con control de presión máxima de 3300 psi para revestimiento de aplicación. Cuerpo liviano hasta pinturas para trazado de líneas. Sistema con manubrios de interbloqueo que se ajustan fácilmente en tres direcciones, se puede posicionar para pulverizar hacia la izquierda, derecha al frente o detrás del marcador de líneas. Ajustes de línea y transporte de manera fácil y rápida. Cubiertas neumáticas para absorber impactos y proteger sus componentes. Soporte de manguera que mantiene convenientemente guardado en la parte trasera del marcador de líneas. Máxima entrega de pintura 1.5 gpm. Motor de 160 cc. Tolva de pintura de 12 galones. Juego de dos (2) pistolas desmontables para metro cuadrado completo, con dos (2) mangueras de 1/4" x 50F. 2 boquillas para líneas dobles o más anchas.			
Dispensador de microesfera por gravedad	UNIDAD	1	$ 6.116.203,33
TOTAL			**$ 70.707.261,33**

Especificaciones del concepto sobre el cual será facturado

Con las cotizaciones se puede establecer el precio techo de referencia correspondiente a SETENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 70.707.261).

El Municipio de Soacha deducirá del valor del acta de pago, las retenciones sobre impuestos y demás descuentos de ley, según sea el caso a través de la Secretaría de Hacienda:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020 capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020. SOLO PERSONAS JURIDICAS
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT	7 x 1000	Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 094 de Julio 15 2013
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE LE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS), SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015			

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento; previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en sus propuestas todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En todo caso corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

De acuerdo a lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Que al tratarse de una a ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA" este se adelantara por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Las entidades consultadas solicitan garantías como calidad del servicio y cumplimento del contrato.
- Que, de acuerdo a la contratación de otras entidades, el pago propuesto para la presente contratación se ajusta a las necesidades del proceso.
- Que el valor estimado asciende al presupuesto por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/CTE, incluido Iva y otros impuestos y retenciones, con el cual se pretende satisfacer la necesidad determinada en el análisis de sector y del Estudio Previo.
- Con las cotizaciones se puede establecer el precio techo de referencia correspondiente a SETENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 70.707.261).

Anexos

-Cotizaciones
-anexo 1.1 análisis de las cotizaciones

Proyectó: Liliana Romero Chaparro/ Abogada Secretaria de Movilidad
Revisó: Hada Luz Pineda Carreño/ Asesora del Despacho

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

ANEXO 1.2 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**E&S S.A.S.**	**AMERQUIP S.A.S.**	**KEBCO**	**PROMEDIO**
Marcador de línea hidráulico que combina la mejor relación de potencia. Aplicaciones con control de presión máxima de 3300 psi para revestimiento de aplicación. Cuerpo liviano hasta pinturas para trazado de líneas. Sistema con manubrios de interbloqueo que se ajustan fácilmente en tres direcciones, se puede posicionar para pulverizar hacia la izquierda, derecha al frente o detrás del marcador de líneas. Ajustes de línea y transporte de manera fácil y rápida. Cubiertas neumáticas para absorber impactos y proteger sus componentes. Soporte de manguera que mantiene convenientemente guardado en la parte trasera del marcador de líneas. Máxima entrega de pintura 1.5 gpm. Motor de 160 cc. Tolva de pintura de 12 galones. Juego de dos (2) pistolas desmontables para metro cuadrado completo, con dos (2) mangueras de 1/4" x 50F. 2 boquillas para líneas dobles o más anchas.	UNIDAD	1	$ 56.525.000,00	$ 69.842.290,00	$ 67.405.884,00	$ 64.591.058,00
Dispensador de microesfera por gravedad.	UNIDAD	1	$ 5.950.000,00	$ 4.176.900,00	$ 8.221.710,00	$ 6.116.203,33
					TOTAL	**$ 70.707.261,33**

ANEXO 1.3. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1860 del 2021, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

1.3.1 RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1860 del 2021, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, descritos a continuación, de manera enunciativa con eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Calle 13 # 7-30 Soacha Cundinamarca
Tel 57 1 7805500 Fax 57 1 5720580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de Soacha, Cundinamarca, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Calle 13 Nº 7-30 Soacha Cundinamarca
Tel 57 1 7305500 Fax 57 1 7270580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
6 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del Concurso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación pública.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATAC	OPERACION	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
7	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONA	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA E
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORI	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATIST A MUNICIPIO
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONA	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORI	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
16	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago según avance de la obra objeto de interventoría.	Incremento en el costo de las actividades	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
18	GENERAL	EXTERMA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cese de actividades, derivados de los Estados de Emergencias Sanitarias, debido a la pandemia del COVID- 19 y sus variantes	Demoras en la ejecución.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Soacha no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, las cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven

de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Soacha, Cundinamarca, 8 de marzo de 2022

Doctora
LUZ ANGÉLICA HURTADO DUARTE
Secretaria de Movilidad de Soacha
Área de Contratación

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Dentro del programa "1.2. COMPROMISO CIUDADANO PARA UNA CIRCULACION INTELIGENTE." El cual busca la armonización de todos los planes e implementación de estudios que atenderán a la organización de temáticas específicas de la movilidad, esto es las tarifas, parqueaderos públicos, transporte de carga, transporte multimodal, ciclo rutas, bicitaxis, entre otros. Que dentro de las metas propuestas en este programa se encuentra "Disminuir en 5% el índice de accidentalidad a través de mejoramiento en la señalización vial, cruces seguros, adecuada ocupación en la vía y campañas de educación ciudadana".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Soacha ha desarrollado identificación, diagnóstico y evaluación de sectores prioritarios para la movilidad, transporte y seguridad vial, donde se evidencia la necesidad de señalización vial.

El alcalde Municipal de Soacha mediante Decreto 158 del 01 de diciembre del 2021 delega a la Secretaria de Movilidad para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Finalmente con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2023 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaria de movilidad de Soacha, busca la "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", que permita atender de forma oportuna las necesidades de mantenimiento de la señalización sobre las vías que así lo requieran, así como realizar la ampliación de la cobertura y la atención a las necesidades puntuales que se presenten, ya sea por parte de la comunidad o medidas que en materia de circulación y movilidad se implementen como resultado de estudios que se adelanten en aras del ordenamiento del tránsito según lo dispuesto en el manual de señalización vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015 y en las demás normas aplicables, para tales fines.

Debido a que el proceso de selección de mínima cuantía MC – 003 de 2022, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA -**

CUNDINAMARCA" se declaró desierto y aún persiste con la necesidad de contratación se procede a dar apertura al mismo proceso contractual de conformidad como lo establece la ley 80 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 del 2021 y demás normas concordantes.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MÁQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto (De ser posible)
23000000	23150000	23153500	23153501	SISTEMAS DE APLICACIÓN DE PINTURA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

De conformidad con el objeto señalado, se estableció que el producto que se pretende contratar deben tener las siguientes características:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Máquina para demarcación vial	Marcador de línea hidráulico que combina la mejor relación de potencia. Aplicaciones con control de presión máxima de 3300 psi para revestimiento de aplicación. Cuerpo liviano hasta pinturas para trazado de líneas. Sistema con manubrios de interbloqueo que se ajustan fácilmente en tres direcciones, se puede posicionar para pulverizar hacia la izquierda, derecha al frente o detrás del marcador de líneas. Ajustes de línea y transporte de manera fácil y rápida. Cubiertas neumáticas para absorber impactos y proteger sus componentes. Soporte de manguera que mantiene convenientemente guardado en la parte trasera del marcador de líneas. Máxima entrega de pintura 1.5 gpm. Motor de 160 cc. Tolva de pintura de 12 galones. Juego de dos (2) pistolas desmontables para metro cuadrado completo, con dos (2) mangueras de 1/4" x 50F. 2 boquillas para líneas dobles o más anchas.
2	Dispensador	Dispensador de microesfera por gravedad

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- El oferente deberá certificar en documento independiente que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, donde garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

original del producto. De esta forma se compromete que los elementos a entregar deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.

- El oferente deberá certificar que en un tiempo de máximo cinco (05) días calendarios entregará los elementos de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
- Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
- Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
- Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

GARANTIA TECNICA

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos y/o servicios a entregar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su corrección, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.

2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes.

3. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

4. Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

5. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.

6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días calendarios, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

NOTA: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Responder por la calidad y garantía del producto entregado, debe ser nuevo y de primera calidad. Cumpliendo con las especificaciones descritas.
2. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el presente estudio previo del proceso de selección.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, incluyendo el cumplimiento a cabalidad del cronograma de actividades.
4. Colaborar con el municipio de Soacha, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Soacha.
6. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. Las modificaciones a las cantidades deben ser autorizadas previamente por el supervisor.
7. Entregar en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la solicitud realizada por la secretaría la cantidad de insumos solicitados por el supervisor.
8. En caso de encontrarse algún defecto o no estar de buena calidad los insumos entregados el contratista, deberá entregar los insumos en óptimas condiciones de calidad a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor.
9. Las demás que son requeridas por el Supervisor para el correcto desarrollo del contrato.
10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4◦Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580